FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:
En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es secgobierno@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad, con medios de comunicación, arma y con garret para las instalaciones de los edificios públicos del municipio de San Pedro de los Milagros.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas: El objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente

manera: (F) servicios.

Código Segmento	- Código Familia	- Código Clase	- Código Producto	- Nombre - Producto
92000000	92120000	92121500	92121502	Servicios de protección contra robos
92000000	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad
43000000	43220000	43221500	43221525	Sistemas de intercomunicación
43000000	43220000	43221700	43221721	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
46000000	46100000	46101500	46101504	Pistolas

2.TIPO DE CONTRATO: Servicios X____Suministro o Compra ____ Obra _____ Consultoría _____

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios X_____Suministro o Compra _____ Obra _____ Consultoría _____

Descripción del Servicio	Total días Servicio	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Servicio de vigilancia 12 horas **nocturnas,** de lunes a domingo, con arma, con garret y con medio de comunicación	**85**		
Servicio de vigilancia 12 horas **diurnas,** de lunes a domingo, con arma, con garret y con medio de comunicación	**85**		

Forma y lugares de prestación de los servicios:

Servicio de vigilancia física 12 horas noche y 12 horas día, de lunes a domingo, con medios de comunicación, arma y con garret para las instalaciones de los edificios públicos del municipio de San Pedro de los Milagros

Personal requerido: Para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada se requiere servicio las 12 horas noche, los siete días de la semana, con personal debidamente calificado según se exige en la invitación pública, uniformado y carnetizado, que se ubicarán en la edificación publica designada y 12 horas día en la alcaldía en los horarios y turnos definidos por la entidad, a través del supervisor designado por el municipio de San Pedro de los Milagros.

Deberá tener disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por la entidad

pueda comunicarse con el personal designado las 24 horas al día, en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, y responder por la normatividad ambiental, así como la legislación que refiere el sistema de seguridad y salud en el trabajo vigente.

Los proponentes deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

Certificado ISO 9001: 2015: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado sobre la norma internacional de sistema de gestión que es la base del Sistema de Gestión de la Calidad SGC. Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos y/o servicios.

Certificado ISO 14001: 2015: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado sobre la norma internacional de sistema de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales con cobertura en el Departamento de Antioquia.

Certificado ISO 45001:2018: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado que define los requisitos para el establecimiento, implantación y operación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional efectivo con cobertura en el Departamento de Antioquia.

Certificado de Operaciones Bioseguras: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado sobre la implementación y aplicación sistemática de protocolos de Bioseguridad que minimicen riesgos de contagio del COVID 19 para trabajadores, clientes, visitantes y proveedores.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios

prestados.

5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Responder por la normatividad ambiental, salud ocupacional, así como las normas y procedimientos vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. El contratista deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar y apoyar al municipio de San Pedro de los Milagros en cuanto a la seguridad y protección de los bienes objeto del presente contrato, según requerimientos técnicos, sin extralimitarse de aquellas funciones que cumple la fuerza pública.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a los turnos y servicios señalados en cuadro de servicios, para realizar rondas continúas en el sitio que requiera el municipio de San Pedro de los Milagros.
3. Contar con permisos y licencias vigentes, necesarias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades correspondientes.
4. Contar con los permisos de tenencia y porte de armas.
5. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampare el uso de armas de fuego u otros medios utilizados para la prestación del servicio.
6. Mantener la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, u otros medios utilizados para la prestación del servicio, incluyendo la cobertura de Gastos Médicos, la cual no debe tener deducible.
7. Tener actualizados y vigentes, durante toda la vigencia del contrato, los permisos y licencias de personal y de elementos necesarios para la prestación del servicio, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002.
8. Sólo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
9. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme, llevar consigo la credencial de identificación vigente, y la fotocopia del permiso para tenencia o porte.
10. Realizar los procedimientos de requisa de bolsos, maletas, maletines, morrales y demás, al visitante, tanto al que ingresa como al que se retira de las instalaciones del municipio de San Pedro de los Milagros cuando haya lugar a ello.
11. Solicitar al usuario externo, registrar el documento de identidad en el punto de control, ubicado en los lugares donde exista este mecanismo.

12. Llevar a cabo el control de ingreso y salida de vehículos al sitio de prestación del servicio.
13. Efectuar reemplazos y relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia, en un lapso no mayor a una (1) hora, cuando el Municipio lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, al igual que los reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.
14. Llevar libro de novedades.
15. Suministrar un sistema de comunicaciones conectado con la central de monitoreo municipal y la sede de la compañía de vigilancia que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado.
16. Dotar a cada guarda de seguridad con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.
17. Estar al tanto de los horarios de apertura y cierre de las puertas del lugar o puesto donde sea asignado.
18. Vigilar que quien ingrese a los sitios que requiera el municipio del Municipio sea realmente a hacer algún trámite dentro de dicha dependencia.
19. Garantizar la calidad del servicio.
20. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. Para lo cual el contratista cumplirá con la exigencia de las pólizas respectivas por parte de la Administración Municipal. (De acuerdo a los hechos y consecuencias generados por este, se determinará cual garantía será la que cubra el evento, esto teniendo siempre presente los alcance de cada una de las garantías según el Decreto 1082 de 2015).
21. Informar oportunamente al Municipio sobre los obstáculos, problemas o sugerencia que encuentre en el desarrollo del contrato.
22. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
23. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
24. Velar porque a la dependencia y sitio requerido para la prestación del servicio no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana.
25. Solicitar al usuario externo el reporte de materiales, enseres, portátiles, tabletas, entre otros, el cual debe quedar por escrito, tanto a la entrada como a la salida del lugar del servicio.
26. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones de los lugares y dependencia requeridos.
27. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en el lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
28. Intervenir, si fuera necesario, con el fin de evitar la ocurrencia de siniestros y accidentes en general.
29. Asegurarse de que el personal de vigilancia verifique que todas las puertas sean cerradas al finalizar la jornada, así como también que todas las luces interiores y exteriores no necesarias sean apagadas.
30. El contratista deberá asegurar la presencia de al menos 1 supervisor por cada turno,

(Uno en mañana, uno en la tarde y uno en la noche).

31. El contratista deberá garantizar que realizará al menos tres (3) rondas de supervisión diarias en cada uno de los puntos de atención (1) en la mañana, (1) en la Tarde y (1) en la Noche) de acuerdo al turno establecido.
32. Asegurarse de que la entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
33. Elaboración, análisis de riesgos y vulnerabilidad en cada punto de atención "Estudio de seguridad de cada uno de los puestos".
34. El contratista deberá garantizar el pago oportuno del salario a cada uno de los vigilantes, incluyendo las prestaciones sociales exigidas por la ley.
35. Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, carros, depósitos, áreas comunes y correspondencia. Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minutas debidamente diligenciado.
36. El contratista deberá aportar, para el momento de presentar su primera cuenta de cobro, el correspondiente informe emitido por la ARL sobre la capacitación y elementos relacionados que debe utilizar el personal en el desarrollo del servicio. El cumplimiento de este requisito será verificado por el supervisor del contrato.
37. En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa sin dejar sin vigilancia el puesto de trabajo.
38. El oferente seleccionado deberá acreditar desde el inicio del contrato, que posee sede principal, sucursal o en Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá y aportar la respectiva licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con la respectiva autorización para operar en el territorio.
39. Acreditar durante la ejecución del contrato la suscripción de la empresa a la Red de apoyo de la policía nacional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
40. El contratista deberá garantizar en cada control de acceso el detector de metales (Garrett) para el personal que está prestando el servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán anexar máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados por él, cuyo objeto tenga relación con el servicio de vigilancia y seguridad privada y uno de ellos debe ser con la modalidad de arma de fuego.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta será proporcional al porcentaje de participación que hubiere tenido

en los mismos el proponente, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

La experiencia exigida también podrá acreditarse aportando copia del contrato celebrado, el acta de liquidación u otro documento idóneo que demuestre la ejecución de los contratos a acreditar.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE

4. DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($32.426.027) IVA INCLUIDO)

DISPONIBILIDAD: Nº 221 **Fecha:** 25 de enero de 2023**.**

4.2 PLAZO DE EJECUCION. El objeto contractual se desarrollará en **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio.

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio de San Pedro de los Milagros, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción del supervisor designado por el municipio.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, del cumplimiento de las actividades contractuales y a la presentación de los informes y planillas que exija el supervisor del contrato

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar al municipio de San Pedro de los Milagros la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe la Entidad.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pedro de los Milagros, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del municipio, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que

se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

4.4 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros

4.5. FORMA DE EVALUACION: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El municipio de San Pedro de los Milagros establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará antes de aplicar los descuentos que aplican para las cooperativas. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: Una vez operado el cierre del proceso, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir los descuentos que aplican para las cooperativas, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio se evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes.

Las ofertas de los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada no pueden ser de un valor inferior a las tarifas fijadas año a año por la SuperVigilancia, las cuales, para la presente vigencia, se fijan mediante la Circular Externa **Nº** Circular Externa **Nº. 20201300006755** del 29 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: **TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2023.** (Ver documento adjunto). En caso de ofertar valores inferiores la propuesta será rechazada.

2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá

contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES: Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán cumplir los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta.
Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo, legible.
Copia del Registro Único Tributario- RUT. Fotocopia legible. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar. En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).
Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en los últimos seis meses anteriores contados desde el cierre del proceso. Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá: Adjuntar copia de cédula, la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio. El objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, deben tener relación directa con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados desde el cierre del proceso. Deberá estar vigente y en firme.
Fecha de Constitución de la Sociedad. Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a quince (15) años.
Duración de la Sociedad. Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más.
Autorización de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal. En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo del presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente).
Compromiso Anticorrupción. Diligenciar y firmar formato.
Inhabilidades e incompatibilidades.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del representante legal y la persona jurídica. Procuraduría General de la Nación.
Certificación de Responsabilidad Fiscal, vigente del representante legal y la persona jurídica.

Contraloría General de la República.
Certificado de Antecedentes Judiciales vigente del representante Legal. Policía Nacional.
Certificado de Medidas Correctivas vigente del representante Legal. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114, 115).
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS
Allegar copia licencia de funcionamiento. El oferente, deberá de aportar en la presentación de la oferta la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual deberá acreditar Sede principal, sucursal o agencia en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Modalidades en la licencia de funcionamiento: La empresa debe tener licencia de funcionamiento para operar en las modalidades de: **1.** Vigilancia fija **2.** Vigilancia móvil **3.** Escolta a personas **4.** Con la utilización de armas de fuego **5.** Sin armas de fuego y **6.** Medio tecnológico
Licencia vigente para uso del espectro radioeléctrico de cobertura en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que tenga repetidora en el municipio de San Pedro de los Milagros, que permita la cobertura tanto del área urbana como rural. Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnologías y de las Comunicaciones por medio de la cual se autoriza el uso del espectro electromagnético, con su respectivo cuadro de características.
Certificación de vinculación a la Red de apoyo de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en los numerales 6, 10 y 11 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, firmada por el representante legal.
Para el caso de servicios de comunicación adicionales (avanteles) el proponente debe presentar copia del contrato de suministro de estos equipos y de servicios con estos operadores o certificación del proveedor indicando que el contrato está vigente y el número de unidades adquiridas.
El oferente deberá aportar fotocopia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, qué ampare los riesgos que surjan en la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada.
Copia legible de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.
Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal no registra(n) multas, sanciones o amonestaciones durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.
Certificado ISO 9001: 2015: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado sobre la norma internacional de sistema de gestión que es la base del Sistema de Gestión de la Calidad SGC. Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos y/o servicios.
Certificado ISO 14001: 2015: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo

vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado sobre la norma internacional de sistema de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales con cobertura en el Departamento de Antioquia.
Certificado ISO 45001:2018: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado que define los requisitos para el establecimiento, implantación y operación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional efectivo con cobertura en el Departamento de Antioquia.
Certificado de Operaciones Bioseguras: Los oferentes deben acreditar mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la invitación pública, el certificado sobre la implementación y aplicación sistemática de protocolos de Bioseguridad que minimicen riesgos de contagio del COVID 19 para trabajadores, clientes, visitantes y proveedores.
Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo con el número de trabajadores con discapacidad vinculados a la empresa proponente.
EXPERIENCIA
Los proponentes deberán anexar máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados por él, cuyo objeto tenga relación con el servicio de vigilancia y seguridad privada y uno de ellos debe ser con la modalidad de arma de fuego. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta será proporcional al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos el proponente, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia. La experiencia exigida también podrá acreditarse aportando copia del contrato celebrado, el acta de liquidación u otro documento idóneo que demuestre la ejecución de los contratos a acreditar. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE. En cada una deberá acreditar con la certificación el cumplimiento y recibido a satisfacción de contratos similares, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años.
TÉCNICA
Propuesta económica. Aportar formato para verificación de los valores que soportan el valor de la propuesta económica el cual debe corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar aproximaciones del programa Excel.
El contratista deberá presentar con la oferta certificado de cumplimiento del personal y elementos requeridos para dar cabal cumplimiento al contrato con las especificaciones técnicas establecidas.
Sistema de Salud Ocupacional. Presentar Certificación firmada por el representante legal, donde conste que ha dado cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. Anexar en medio magnético la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en la Resolución 0312 de 2019.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando las ofertas de los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada sean por un valor inferior a las tarifas fijadas año a año por la SuperVigilancia, las cuales, para la presente vigencia, se fijan mediante la Circular Externa Nº Circular Externa Nº. **202013000006755** del 29 de diciembre de 2022.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
4. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
10. El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los valores techo por ítem, el cometer errores o el no adecuado y competo diligenciamiento de la misma.
11. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
12. Cuando se oferte por encima del valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante
13. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	31 de enero de 2023 Hora: 8:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	1 de febrero de 2023 Hora: 8:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	1 de febrero de 2023 Hora: 10:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	1 de febrero de 2023 Hora: 11:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	1 de febrero de 2023 Hora: 11:30 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	2 de febrero de 2023 Hora: 11:30 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	2 de febrero de 2023 Hora: 11:40 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	2 de febrero de 2023 Hora: 11:45 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	3 de febrero de 2023 Hora: 5:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	6 de febrero de 2023 Hora: 6:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	7 de febrero de 2023 Hora: 4:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	8 de febrero de 2023 Hora: 10:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

El presente proceso de contratación **Nº05-2023,** puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de

acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

9. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II publicando las nuevas fechas del cronograma.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		31 – Ene -2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		31 – Ene -2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		31 – Ene -2023

Nº TRD: 200-10-08